



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00290

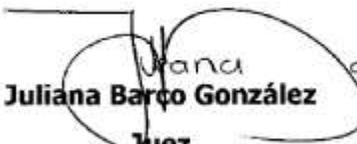
Asunto: posesiona curador e incorpora

Se incorpora al proceso la manifestación que realiza la Curadora Ad-Litem Liliana María Rincón Vélez del demandado Gustavo Nelson Echeverry Gil (Cfr. Archivos 66 y 69), por lo cual, ésta se considerará posesionada a partir de la notificación por estados del presente auto, fecha desde la cual correrán los términos de traslado de la demanda. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: pueblolibre7@hotmail.com , para efectos de que revise el contenido de la demanda y las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Por otro lado, se incorpora la contestación a la demanda presentada por la curadora designada. Sin embargo, como no se presentó renuncia de términos, una vez finiquite el término de traslado se procederá con la etapa procesal correspondiente. Se advierte que la presente decisión deja sin efectos el nombramiento realizado en auto del 22 de noviembre de 2023 (Cfr. Archivo 68).

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 29 nov 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretarín

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3fd3ebff2fc7d313efc889a3a0bc96efbea27354b94ce3c0b8c126f5d483787**

Documento generado en 28/11/2023 04:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>